



En la fecha pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.

Vélez, 19 de agosto de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaría

LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Rad. 68861.31.84.001.2016.00026.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Examinado el expediente se observa, que la primera partidora que aceptó su designación en este proceso fue la abogada Lina Rocío Guadrón Ríos¹, en consecuencia, se tendrá como partidora en este proceso liquidatorio y se ordena enviar el enlace del expediente al correo electrónico aportado por la misma, para que cumpla dentro del término con el encargo que le hiciera el juzgado en auto que antecede². Déjese constancia de la actuación en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 062

Fecha: 25 de agosto de 2022

¹ Documento 41 del Expediente electrónico

² Documento 39 del Expediente Electrónico

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43eb9ff7af796919a9a97804b1d75a235ed9ff25989ae0b37e32540372bc6eb4**

Documento generado en 24/08/2022 05:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>